

PALACIO NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO No. **27 - 2019**

GUATEMALA, **15 FEB 2019**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 149 de la Constitución Política de la República establece que Guatemala normará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales, con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos e instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos específicos del Marco General de la Política Exterior de Guatemala se requiere ampliar la presencia del Estado de Guatemala en los ámbitos bilateral, regional y multilateral, en los que se discuten temas de interés para el país.

CONSIDERANDO

El interés de la República de Guatemala de consolidar y mejorar la relación bilateral con la República del Paraguay, la cual se inició a partir del 1 de mayo de 1907, con el objeto de cimentar la presencia del país en dicha región, para explorar nuevas oportunidades de comercio, inversión y cooperación.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 183, literales e) y o) de la Constitución de la República de Guatemala,

ACUERDA:

Artículo 1. Crear la Embajada de la República de Guatemala en la República del Paraguay.

Artículo 2. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá realizar los trámites administrativos y financieros que correspondan para el funcionamiento de la Embajada.

Artículo 3. El monto de los fondos que se asignen para el funcionamiento de la Embajada será establecido a través de Acuerdo Ministerial.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo surte efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE,



JIMMY MORALES CABRERA

SANDRA ERICA JOVEL POLANCO
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA